

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Adquisición de Bienes y Servicios	Los bienes se encuentran incluidos en el Plan de Compra del Departamento del Cesar. Pilar estratégico IV. Cesar seguro y confiable. Programa 14. Tejiendo el camino hacia la paz: Construyendo un futuro de armonía y convivencia pacífica; con el CDP No. 758 del 9 de julio de 2026.	
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS	
Código BPIN No.	202600000015236	

2.- INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Funcionario que diligenció el estudio previo	Juana del Carmen Pacheco Sotto
Dependencia Solicitante	OFICINA ASESORA DE PAZ DEL CESAR
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 2026

3.- ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Administración Departamental del Cesar, a través de la **Oficina Asesora de Paz**, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, requiere fortalecer y garantizar las condiciones institucionales, técnicas, logísticas y operativas necesarias para el desarrollo de los diferentes mecanismos y espacios de **participación, diálogo, articulación, concertación, coordinación y seguimiento** relacionados con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, la justicia transicional, la construcción de paz, la reconciliación, la convivencia, los derechos humanos y la reincorporación en el Departamento del Cesar.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra directamente relacionada con el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, cuya meta contempla la realización de eventos y actividades orientados a incentivar el diálogo, el relacionamiento y la concertación entre las instituciones públicas del orden nacional y territorial, las diferentes ramas y órganos del poder público, organizaciones de víctimas, organizaciones sociales, comunidades étnicas, personas en proceso de reincorporación, defensores de derechos humanos y demás actores que intervienen en la implementación de las políticas de víctimas, justicia transicional y construcción de paz.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

La contratación requerida encuentra fundamento en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la **Constitución Política**, particularmente en la obligación de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. De igual manera, el artículo 209 superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Estado colombiano ha establecido un marco normativo orientado a garantizar los derechos de las víctimas, promover su participación efectiva, fortalecer la coordinación institucional y consolidar escenarios territoriales de construcción de paz.

En este sentido, la **Ley 1448 de 2011**, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, constituye uno de los principales instrumentos jurídicos de la política pública de víctimas y de la justicia transicional en Colombia. Esta normativa reconoce a las víctimas como sujetos de especial protección y establece medidas dirigidas a garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

La implementación de la Ley 1448 de 2011 implica, además de la prestación de medidas individuales y colectivas, la existencia y funcionamiento de mecanismos institucionales de **coordinación, participación, seguimiento y articulación territorial**, que permitan materializar las obligaciones de las entidades públicas y garantizar la intervención efectiva de las víctimas en los asuntos que las afectan.

La Ley 1448 de 2011 fue reglamentada inicialmente, entre otras disposiciones, mediante el **Decreto 4800 de 2011**, cuyo contenido fue posteriormente compilado en el **Decreto 1084 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. Este marco reglamentario desarrolla las responsabilidades de las entidades territoriales y los mecanismos de coordinación necesarios para la implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

De manera complementaria, la **Ley 2421 de 2024**, mediante la cual se introducen modificaciones y disposiciones relacionadas con la política pública de víctimas, fortalece el marco institucional orientado a garantizar los derechos de esta población y la implementación de las medidas previstas en la legislación vigente.

En consecuencia, la Administración Departamental requiere disponer de las condiciones materiales y logísticas que permitan desarrollar adecuadamente los espacios institucionales derivados de estas obligaciones, sin que ello implique trasladar al contratista las competencias misionales o legales que corresponden a la entidad.

La necesidad comprende, principalmente, los siguientes componentes:

1. ACTOS DE CONMEMORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ

La Administración Departamental reconoce la **Semana por la Paz** como un escenario de encuentro ciudadano, reflexión, reconocimiento, participación y movilización social alrededor de la construcción de paz, la reconciliación, la convivencia, la defensa de los derechos humanos y la dignificación de las víctimas.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

En este marco, se contempla la realización de **actos de conmemoración de la Semana por la Paz**, con participación de representantes de las víctimas, organizaciones sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, jóvenes, comunidades étnicas, instituciones públicas y ciudadanía en general.

Estas actividades guardan relación con las medidas de satisfacción previstas en la **Ley 1448 de 2011**, particularmente aquellas orientadas a proporcionar bienestar, contribuir a mitigar el dolor de las víctimas, dignificarlas y generar escenarios de reconocimiento, memoria, reconciliación y homenaje.

En particular, el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 contempla las medidas de satisfacción como aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de las víctimas, incluyendo actos conmemorativos, reconocimientos y homenajes públicos, entre otras acciones dirigidas a su dignificación.

Por lo anterior, los actos programados en el marco de la Semana por la Paz constituyen espacios de interés público e institucional que permiten fortalecer la cultura de paz, reconocer a quienes trabajan por los derechos humanos y generar escenarios de participación y construcción colectiva.

La naturaleza departamental de estas actividades hace necesario facilitar la participación de representantes provenientes de diferentes municipios del Cesar. Por esta razón, se contempla apoyo para **transporte intermunicipal y urbano**, con el propósito de evitar que las condiciones geográficas, económicas o de movilidad se conviertan en barreras para la participación.

De igual manera, se requiere garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las jornadas, incluyendo, según corresponda, **alimentación, hidratación, sonido, alquiler de espacios, mobiliario, elementos de identificación, elementos de recordación y reconocimiento y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades**, con una participación estimada de aproximadamente 100 personas.

Dentro de este componente se contempla igualmente el reconocimiento a **defensores y defensoras de derechos humanos que trabajan por la paz**, como una acción de visibilización y dignificación de quienes desde los territorios contribuyen a la defensa de los derechos humanos, la convivencia y la construcción de paz.

En consecuencia, la Semana por la Paz no se concibe únicamente como la realización de un evento, sino como un **espacio de participación ciudadana, reconocimiento, diálogo, reconciliación y movilización social en favor de la paz**, cuya realización requiere condiciones logísticas adecuadas.

2. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITÉS TÉCNICOS

La **Ley 1448 de 2011** y su reglamentación establecen mecanismos de coordinación y articulación institucional para la implementación de la política pública de víctimas en los diferentes niveles territoriales.

En este contexto, el **Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT–** constituye un escenario fundamental para la coordinación, articulación y seguimiento de las acciones

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

dirigidas a la prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado.

En el Departamento del Cesar se contempla la realización de **cuatro sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional**, con una participación aproximada de 100 personas por sesión, entre representantes de las entidades competentes, organismos de control, organizaciones de víctimas y demás actores convocados de acuerdo con las agendas institucionales.

De igual manera, se proyecta la realización de **doce sesiones de los Subcomités Técnicos**, distribuidas entre los espacios correspondientes a:

- Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.
- Restitución de Tierras.
- Verdad, Justicia y Reparación.
- Asistencia, Atención y Sistemas de Información.
- Ética.

Estos escenarios técnicos permiten analizar situaciones particulares, revisar avances, identificar dificultades, definir acciones, articular la oferta institucional, establecer compromisos y realizar seguimiento a las actuaciones relacionadas con la política pública de víctimas.

El adecuado funcionamiento de estas instancias requiere disponer de **espacios físicos apropiados, mobiliario, equipos audiovisuales, sonido, alimentación, hidratación y demás elementos logísticos necesarios**, de acuerdo con las características de cada jornada.

La contratación del apoyo logístico constituye, por tanto, un medio instrumental para garantizar el funcionamiento efectivo de las instancias territoriales de coordinación previstas en el marco de la política pública de víctimas.

El contratista no ejercerá funciones de dirección, coordinación o decisión propias del CTJT, sus Subcomités o de la Administración Departamental. Su participación estará limitada a la provisión y coordinación de los bienes y servicios logísticos requeridos.

3. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL

La participación efectiva de las víctimas constituye un elemento esencial de la política pública establecida en la **Ley 1448 de 2011**, en tanto permite que quienes han sufrido los efectos del conflicto armado intervengan en los asuntos relacionados con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las medidas dirigidas a su atención y reparación integral.

La existencia formal de los espacios de participación no resulta suficiente si no se garantizan condiciones materiales que permitan la asistencia efectiva de sus representantes.

Por ello, cuando las actividades tienen carácter departamental y convocan representantes provenientes de diferentes municipios y corregimientos, resulta necesario disponer de mecanismos de apoyo que faciliten su desplazamiento, permanencia y participación.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

Esta necesidad adquiere especial importancia frente a la población víctima que presenta condiciones particulares de vulnerabilidad o dificultades económicas y territoriales para desplazarse hasta los lugares donde se desarrollan las actividades institucionales.

Asimismo, la política pública de víctimas incorpora un **enfoque diferencial**, particularmente frente a pueblos y comunidades étnicas.

En desarrollo del artículo 205 de la Ley 1448 de 2011 fueron expedidos los **Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011**, mediante los cuales se establecen medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, al pueblo Rrom o Gitano y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respectivamente.

Por esta razón, los espacios institucionales desarrollados por la Administración Departamental deben procurar condiciones que permitan la participación de los diferentes sectores poblacionales y étnicos, atendiendo sus particularidades culturales, territoriales y organizativas.

En este sentido, los apoyos logísticos previstos buscan contribuir a la **materialización efectiva del derecho de participación**, evitando que factores económicos, territoriales o logísticos constituyan barreras para la asistencia y participación de las víctimas y demás actores convocados.

4. MESAS TÉCNICAS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

La implementación territorial de la política pública de víctimas requiere una coordinación permanente entre las entidades que integran el **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV–**, las entidades territoriales, organismos de control, organizaciones de víctimas, organizaciones sociales, cooperantes y demás actores competentes.

En consecuencia, la Oficina Asesora de Paz requiere desarrollar **mesas técnicas de articulación institucional** para abordar situaciones específicas y promover la concertación de acciones frente a las necesidades identificadas en el territorio.

Estos espacios permiten traducir los lineamientos de política pública en acciones concretas mediante la identificación de responsabilidades, articulación de oferta institucional, definición de compromisos y seguimiento a las acciones acordadas.

Las mesas podrán abordar, entre otros asuntos, temas relacionados con la población víctima, veteranos de la Fuerza Pública, prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes y otras situaciones que requieran intervención articulada.

Por la naturaleza participativa e interinstitucional de estos espacios, se requiere contar con condiciones logísticas que permitan su adecuada realización, incluyendo, de acuerdo con cada jornada, **espacios físicos, refrigerios, hidratación, equipos audiovisuales y demás elementos necesarios**.

5. MESA TERRITORIAL DE REINCORPORACIÓN

La implementación territorial del **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera** exige la articulación de las entidades

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

nacionales y territoriales con las personas en proceso de reincorporación y demás actores relacionados con la construcción de paz.

En este marco, la Administración Departamental participa en escenarios de articulación relacionados con la reincorporación, entre ellos la **Mesa Territorial de Reincorporación**, creada mediante el **Decreto Departamental No. 000012 del 24 de enero de 2024**.

La Mesa constituye un espacio de articulación entre representantes de la población en proceso de reincorporación, entidades territoriales e instituciones públicas, orientado a promover la coordinación de acciones, el seguimiento de compromisos y el fortalecimiento de las iniciativas de reincorporación en el territorio.

Para la vigencia objeto de contratación se contempla la realización de **tres sesiones ordinarias presenciales**, con una participación aproximada de 80 personas.

La naturaleza territorial de este espacio requiere facilitar la participación de representantes provenientes de diferentes municipios y corregimientos. En consecuencia, se contempla apoyo para **transporte intermunicipal y urbano**, con el propósito de facilitar su asistencia efectiva.

Adicionalmente, se contempla apoyo para iniciativas contempladas en el **Plan de Acción de la Mesa de Reincorporación**, orientadas a materializar acciones concertadas y fortalecer el cumplimiento de los objetivos definidos por sus integrantes.

Estos apoyos no sustituyen las responsabilidades de las entidades competentes en materia de reincorporación ni implican la ejecución de competencias misionales por parte del operador logístico. Su finalidad es generar las condiciones materiales necesarias para la operación y desarrollo de las actividades concertadas.

6. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS

La construcción de paz territorial requiere fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, diálogo social y concertación entre los diferentes sectores de la sociedad.

En este sentido, la **Ley 434 de 1998**, y las disposiciones que la desarrollan y complementan, establecen mecanismos orientados a promover la participación de diferentes sectores sociales en la construcción de paz.

El **Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos** constituye un escenario de participación y diálogo entre instituciones públicas, organizaciones sociales, sectores comunitarios, organizaciones de víctimas, comunidades y demás actores que contribuyen a la construcción de paz en el Departamento.

Para la vigencia se contempla la realización de **tres sesiones ordinarias presenciales**, con una participación aproximada de 60 personas, así como apoyo para el desplazamiento de los consejeros que requieran trasladarse desde diferentes municipios y corregimientos.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

De igual manera, se contemplan recursos para el apoyo de iniciativas previstas en el **Plan de Acción del Consejo**, con el propósito de contribuir a la materialización de acciones concertadas y fortalecer el desarrollo de sus objetivos.

Asimismo, se proyecta la realización de **dos sesiones del Comité Técnico del Consejo Departamental de Paz**, como espacios necesarios para preparar, desarrollar y realizar seguimiento técnico a las acciones que posteriormente sean abordadas en las sesiones del Consejo.

El apoyo logístico requerido permitirá garantizar condiciones apropiadas para el funcionamiento de estos espacios, sin que ello implique sustituir las funciones de deliberación, decisión, coordinación o participación que corresponden a sus integrantes.

En este sentido, las actividades contempladas responden directamente a responsabilidades institucionales de la Administración Departamental en materia de víctimas, justicia transicional, participación, reincorporación y construcción de paz.

Por lo anterior, resulta **necesaria, conveniente y oportuna** la contratación de un operador con el fin de llevar a cabo el **“FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, que permita garantizar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las sesiones y actividades de las instancias y espacios establecidos o desarrollados en el marco de la **Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Acuerdo Final y demás disposiciones aplicables**, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad territorial, la participación efectiva de las víctimas, la articulación interinstitucional, la reconciliación, la reincorporación y la construcción de una paz estable y duradera en el Departamento del Cesar.

4.1.- OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contratar un operador para el **“PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

4.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO
SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING	90101600
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS O LOGISTICA	80111623
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
TRANSPORTE DE PERSONAL	20102301

4.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se

relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CONCEPTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ, A TRAVES DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.	APOYO DE TRANSPORTE PARA REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SOCIEDAD CIVIL PARA ACTOS DE CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ (Incluye transporte intermunicipal y urbano, ida y regreso). Bolsa global a monto agotable, no es posible establecer el trayecto como quiera que los representantes pueden venir de distintas partes del departamento.	global	1
	ALMUERZO EJECUTIVO: - Sopa o consomé -Arroz -Proteína -2 porciones de carbohidrato -Regulador -Bebida -Postre (Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)	und	100
	SONIDO PROFESIONAL - para mas de 100 personas, apto para espacios abiertos y cerrados, incluye 4 micrófonos con trípode e inalámbricos, y video beam.	und	1
	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA 300 ML	unds	200
GARANTIZAR LA LOGISTICA DE LOS EVENTOS DE CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ. Commemoracion Semana Por La Paz, con la participación de 100 personas incluida institucionalidad. La Semana por la Paz en Colombia, es una movilización ciudadana anual celebrada tradicionalmente en septiembre (cerca al 9 de septiembre, Día de los Derechos Humanos) para visibilizar iniciativas de paz, reconciliación y dignidad humana. Cumpliendo más de 35 años, busca movilizar a la sociedad en torno a la no violencia y la construcción de entornos armónicos desde los territorios. ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado	unds	100

perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. El Artículo 141 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia) define la Reparación Simbólica. Se refiere a acciones que buscan preservar la memoria histórica, asegurar la no repetición de hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.	ELEMENTOS DE RECORDACION, CONSISTENTES EN NOTAS DE ESTILO IMPRESAS A TODO COLOR Y RECOOCIMIENTOS A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS QUE TRABAJAN POR LA PAZ EN ACRILICOS O MATERIAL DE VIDRIO	unds	100
	Escarapelas impresas full color y portaescarapela plastica con cordon	unds	100
LOGISTICA CUATRO SESIONES DE COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO. (El Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, presidido por la gobernadora o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). En cada sesión participan aproximadamente 100 personas.	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	400
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	400
	Alquiler de salon o auditorio por 4 horas amplio con capacidad hasta por 100 personas con aire acondicionado, WIFI, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo reunion o mesa redonda . Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, que incluya silleteria, sonido, video beam y computador para	und	4

LOGISTICA 12 SESIONES DE MESAS TECNICAS EN EL MARCO DE SUBCOMITES O SESIONES DE SUBCOMITES: (El Decreto 4800 de 2011 creó los Subcomités Técnicos, los cuales son grupos de trabajo interinstitucional conformados por las entidades del SNARIV, que se encargan del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Estas mesas tecnicas en el marco de los subcomites o sesiones de subcomites son presididos por el departamento a traves de su Oficina Asesora de Paz). En cada Sesión participan aproximadamente entre 25 a 80 personas.	proyeccion de diapositivas.		
	ALMUERZO EJECUTIVO PARA LAS SESIONES (Sesiones inician a las 9:00 am teniendo en cuenta que los representantes de las victimas se desplazan ese mismo dia desde sus municipios hasta Valledupar, y terminan aproximadamente a la 1:00 pm) -Sopa o consomé -Arroz -Proteína -2 porciones de carbohidrato -Regulador -Bebida -Postre (Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)	und	200
	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	960
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	960
	Alquiler de salon o auditorio por 4 horas amplio con capacidad hasta por 80 personas que garantice el distanciamiento, con aire acondicionado, WIFI, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo reunion o	und	12

	mesa redonda . Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, que incluya silletería, sonido, video beam y computador para proyeccion de diapositivas.		
LOGISTICA MESA TECNICAS DE ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL SNARIV, COOPERANTES, SOCIEDAD CIVIL. Mesas de trabajo convocadas desde la Oficina Asesora de Paz, con el fin de movilizar acciones en favor de la poblacion víctima del conflicto. Veteranos de la Fuerza Publica y acciones de prevencion del Reclutamiento, uso y utilizacion en NNA	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	600
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	400
Tres Sesiones ordinarias presenciales de Mesa Territorial de Reincorporacion con asistencia de 80 personas con participacion de representantes de poblacion en proceso de reincorporacion, entes territoriales e institucionalidad (2 representantes de reincorporados por sesion) - DECRETO No. 000012 del 24 de enero 2024 “POR LA CUAL SE CREA LA MESA TERRITORIAL DE REINCORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	240
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	240
	APOYO DE TRANSPORTE PARA REPRESENTANTES DE POBLACION EN	und	22

	PROCESO DE REINCORPORACION (IDA Y VUELTA INCLUYE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y URBANO): DESDE/HASTA PUEBLO BELLO, CODAZZI, BOSCONIA, MANAURE, Y SUS RESPECTIVOS CORREGIMIENTOS.		
	Apoyo a iniciativas del plan de accion de la Mesa de reincorporacion	global	1
Logistica Tres (3) sesiones ordinarias del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y DDHH, presenciales con asistencia de 60 personas.	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	300
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	300
	APOYO DE TRANSPORTE MIEMBROS CONSEJEROS DE PAZ (26 personas) INCLUYE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y URBANO: DESDE/HASTA VALLEDUPAR, LA PAZ, SAN DIEGO Y SUS RESPECTIVOS CORREGIMIENTOS.	und	78
	Apoyo a iniciativas del plan de accion del Consejo Departamental de Paz	global	1
	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados,	und	40

Logística Dos (2) Sesiones del Comité Técnico del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y DDHH, presenciales con asistencia de 13 miembros del Comité Técnico, e institucionalidad invitada de acuerdo agenda o solicitud del comité.	sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)		
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	80
	APOYO DE TRANSPORTE MIEMBROS COMITÉ TECNICO (13 personas) INCLUYE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y URBANO: DESDE/HASTA VALLEDUPAR, LA PAZ, SAN DIEGO Y SUS RESPECTIVOS CORREGIMIENTOS.	und	26

Estos son los bienes y servicios que se requerirán por la Administración Departamental para brindar la atención humanitaria.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica, por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**.

5- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

CAPACIDAD TÉCNICA:

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO.

El Proponente deberá contar con personal idóneo tres (3) operarios para la manipulación, preparación de alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el **CERTIFICADO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y LOS CERTIFICADOS MÉDICOS DE LEY**, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato

El proponente deberá presentar la relación del personal y la hoja de vida de cada uno de ellos, donde indique que cada una de las personas, prestaran sus servicios en caso de resultar adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carnet) de manipulación de alimentos de cada uno

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA,

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que “[...] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual”

Por lo anterior y con el ánimo de incentivar y darle participación a la población víctima del conflicto armado, el proponente deberá acreditar como fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de atención especial, como mínimo uno (1) operarios para la manipulación alimentos pertenezca a la población víctima del conflicto armado, debidamente acreditado conforma a lo siguiente

proponente deberá adjuntar el certificado expedido por la autoridad competente que acredite tal condición la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Registro Único de Víctimas – RUV actualizado 2026.

Nota 1. Ninguna de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población desplazados por la violencia, podrá tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificados antecedentes judiciales, certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia y fotocopia del documento de identidad.

Carta de intención del equipo de trabajo:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

PARAGRAFO: el oferente deberá tener en cuenta que el costo de los honorarios de los asistentes y operarios encargados de la logística no generará costo adicional para la entidad y por el contrario será responsabilidad del oferente los honorarios causados con ocasión de los servicios prestados y de ninguna manera genera vinculación laboral alguna con la entidad contratante.

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERNO:

El servicio de transporte debe tener cobertura nacional, es decir a donde se requiera el servicio por parte de la entidad contratante debe ser asumido por el operador del servicio.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

El proponente deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del transporte terrestre del personal, para lo cual deberá presentar carta de intención y/o formalización de contrato, alianza convenio de cooperación con una empresa de transporte terrestre de pasajeros, debidamente autorizada para la prestación del servicio.

En el documento se debe detallar, claramente:

- Las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente y la otra el representante legal, administrador, gerentes zonales y/o oficinas).
- El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza. (Exceptuando la carta de intención)
- El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual).

De igual manera se deberá anexar copia de la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 de 2015 y copia del plan estratégico de seguridad vial debidamente aprobado por la autoridad vial correspondiente en cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y demás normatividad vigente para transporte publico terrestre de la empresa que prestará el servicio al futuro contratista).

INFRAESTRUCTURA PARA LA PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Los proponentes deben acreditar, que cuentan con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.

Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento de comercio que cuente con las condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, así mismo en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con la infraestructura adecuada.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimiento comercial que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y veta de alimentos aptos para el consumo humano.

Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del establecimiento de comercios (Restaurante), para el caso contrario en que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias.

Para tal efecto el proponente deberá aportar la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio de preparación de alimentos para el consumo humano y en caso que se acredite establecimiento de comercio para la preparación de alimentos para el consumo humano mediante acuerdo comercial y/o alianza el proponente aportara la certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria de este último, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior

5.4 - REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SGSST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentra afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tengan una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable.

Presentar certificación de designación y aceptación de la persona utilizada por la empresa para la implementación de SG-SST del año en curso, la persona utilizada de la implementación del SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso, si el curso de 50 horas, supera los 3 años deberá presentar la actualización de 20 horas)

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

Para el caso de Uniones temporal y consorcios o cualquiera otra figura asociativa, cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al SG-SST, requerida para el presente proceso de contratación.

5.5 CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales con una fecha de expedición no mayor de tres (3) meses.

TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE SO PENA DE QUE NO SEA HABILITADA TÉCNICAMENTE LA OFERTA.

6.- TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y NUEVE (09) DÍAS** y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026.

6.2.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Valledupar, o donde la necesidad del servicio lo requiera, según directrices de la Gobernación del Cesar, Oficina Asesora de Paz Departamental.

6.3.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

6.4.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Cargo	Asesor(a) de Paz Departamental
Dependencia	Oficina Asesora de Paz del Cesar

6.5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.5.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

- a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

- c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
- d) Prestar el servicio a satisfacción y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato y hacer entrega de los bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
- e) Mantener los precios presentados en la oferta.
- f) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
- g) Garantizar el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
- h) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
- k) Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- n) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- p) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- q) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.5.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.
- b) Supervisar a través de la oficina asesora de paz del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATISTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista al Departamento dentro de los términos legales.
- f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el cofinanciamiento del contrato.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

- g) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- h) Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONRATISTA.
- i) Liquidar el contrato.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

7.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS (ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO No. 1082 DE 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en el Parte 2, titulo 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la **MINIMA CUANTIA**.

8.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015)

8.1.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$113.790.000,00) INCLUIDO I.V.A.**, amparado en el CDP No. 758 del 9 de julio de 2026, con identificación presupuestal de inversión 03-4.14.1.1.1-2.3.2.02.02.008.42-20 Contratación de servicio – FONPET 20% REGISTRO y 03-4.14.1.1.1-2.3.2.02.02.008.40-20-1 Contratación de servicio.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

8.2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 758 del 9 de julio de 2026.

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	TOTAL PARA ESTE PROCESO
CDP 758	03-4.14.1.1.1-2.3.2.02.02.008.42-20	Contratación de Servicios – FONPET 20% REGISTRO.	(\$35.588.297,00)	(\$35.588.297,00)

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

	03-4.14.1.1.1- 2.3.2.02.02.008. 40-20-1	Contratación de servicio	(\$78.941.703,00)	(\$78.201.703,00)
TOTAL PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA				(\$113.790.000,00)

8.3.- VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Cesar, procedió por medio de la Oficina Asesora de Paz, a realizar un estudio de mercado a través de TRES (3) cotizaciones, consultando los proveedores para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$113.790.000,00) INCLUIDO I.V.A.**

Se anexan las cotizaciones al presente estudio previo con las que se elaboró el proyecto.

8.4.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA un ANTICIPO equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
- c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato.
- d) Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
- e) Que el contratista presente las constancias de pago que se genere con la celebración del contrato.
- f) Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- h) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.
- i) Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
- j) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
- k) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.
- l) Devolver a las arcas del Departamento los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Para garantizar la ejecución de los servicios, es necesario contar con la disponibilidad de recursos que permitan al Contratista mantener un flujo de capital de trabajo, por lo tanto se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, logística, elementos, transporte, herramientas, contratación de personal logístico y demás, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual, por lo tanto la administración Departamental a través de los estudios realizados, considera que este porcentaje es adecuado para que el contratista pueda ayudar a mitigar los gastos que de entrada se ocasionan y entendiendo la magnitud y los elementos técnicos requeridos, el personal que implementara en la ejecución y los gastos de legalización.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un único pago del cien por ciento (100%), previa presentación de la respectivas facturas o cuentas de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley.

NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectuó el tesoro departamental.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1.- REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1.- Capacidad Jurídica

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

1. Certificado de existencia y representación legal/Cedula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de Medidas Correctivas RNMC, vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de no inclusión en listado de Deudores Alimentarios Morosos, vigente, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
9. Certificado de no inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.
11. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.
12. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

10.- EXPERIENCIA

10.1 EXPERIENCIA GENERAL. (Hábil/No Hábil)

El oferente deberá acreditar mediante copia de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance corresponda a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y MONTAJE DE EVENTOS LOGISTICOS, y que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial.

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

10.1.1-EXPERIENCIA ESPECIFICA. (Hábil/No Hábil)

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los contratos aportado en la experiencia general, para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Uno de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus actividades ejecutadas, el suministro de los siguientes ítems del proceso:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO
1	Servicios de alimentación.
2	Transporte terrestre
3	sonido
4	Hidratación.
5	Refrigerios
6	Auditorio y/o salón de conferencia
7	Elementos de recordación o souvenir
8	Apoyo a iniciativas del plan de acción

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como **NO HÁBIL** y no será objeto de Evaluación.

10.2 - CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de **MIPYME**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME** de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME**, deberá acreditar la experiencia solicitada:

10.2.1 - EXPERIENCIA:

10.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: (Hábil/No Hábil)

La MIPYME deberá acreditarla experiencia con la presentación de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance corresponda a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y MONTAJE DE EVENTOS LOGISTICOS, y que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial.

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

10.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Hábil/No Hábil)

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en dos (02) de los contratos aportados en la experiencia general, para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que los contratos aportados como experiencia específica, deberán acreditar dentro de sus actividades contratadas y ejecutadas de manera conjunta, el suministro de los siguientes ítems del proceso:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO
1	Servicios de alimentación.
2	Transporte terrestre
3	sonido
4	Hidratación.
5	Refrigerios
6	Auditorio y/o salón de conferencia
7	Elementos de recordación o souvenir
8	Apoyo a iniciativas del plan de acción

Nota 1: En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar copia de los respectivos contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Secretaría de Gobierno Oficina Asesora de Paz Departamental	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	

11.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

12.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

Ver matriz de riesgos anexa.

13.-ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

(Ver archivo anexo).

14.- GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente con el fin de ampararlos perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, deberá otorgar garantías, de la siguiente forma:

El proponente deberá constituir las garantías, bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor entregado al contratista en calidad de anticipo, y con una duración y/o vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo**

en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración y/o vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- C) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
- D) **Calidad del servicio:** Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- E) **Calidad de los bienes:** Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- F) **Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

15.- CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Departamento del Cesar, proceda a iniciar la invitación pública de mínima cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo.

Para constancia se firma el presente documento a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.


JUANA PACHECO SOTO
Asesora de Paz Departamental

Elaboró: María Paola Cataño - Profesional Universitario OAPAZ
Revisó: Ivette Morales – Profesional Universitario OAPAZ

FICHA TÉCNICA

- 1.- **DENOMINACIÓN:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- 2.- **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Refrigerios, hidratación, transporte, apoyo a iniciativas de sociedad civil.

Soporte Técnico y económico del valor estimado del contrato					
Actividad	Concepto Requerido	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Valor unitario	Valor total
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".				
Presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$113.790.000,00) INCLUIDO I.V.A.				
ACTIVIDAD		CONCEPTO REQUERIDO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ, A TRAVES DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011. GARANTIZAR LA LOGISTICA DE LOS EVENTOS DE CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ. Conmemoracion Semana Por La Paz, con la participación de 100 personas incluida institucionalidad. La Semana por la Paz en Colombia, es una movilización ciudadana anual celebrada tradicionalmente en septiembre (cerca al 9 de septiembre, Día de los Derechos Humanos) para visibilizar iniciativas de paz, reconciliación y dignidad humana. Cumpliendo más de 35 años, busca movilizar a la sociedad en torno a la no violencia y la construcción de entornos armónicos desde los territorios. ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos,		APOYO DE TRANSPORTE PARA REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SOCIEDAD CIVIL PARA ACTOS DE CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ (Incluye transporte intermunicipal y urbano, ida y regreso). Bolsa global a monto agotable, no es posible establecer el trayecto como quiera que los representantes pueden venir de distintas partes del departamento.		global	1
		ALMUERZO EJECUTIVO: -Sopa o consomé -Arroz -Proteína -2 porciones de carbohidrato -Regulador -Bebida -Postre (Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)		und	100
		SONIDO PROFESIONAL - para mas de 100 personas, apto para espacios abiertos y cerrados, incluye 4 micrófonos con trípode e inalámbricos, y video beam.		und	1
		HIDRATACION BOTELLA DE AGUA 300 ML		unds	200
		Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado		unds	100
		ELEMENTOS DE RECORDACION, CONSISTENTES EN NOTAS DE ESTILO IMPRESAS A TODO COLOR Y RECOOCIMIENTOS A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS QUE TRABAJAN POR LA PAZ EN ACRILICOS O MATERIAL DE VIDRIO		unds	100
		Escarapelas impresas full color y portaescarapela plastica con cordon		unds	100

la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. El Artículo 141 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia) define la Reparación Simbólica. Se refiere a acciones que buscan preservar la memoria histórica, asegurar la no repetición de hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.			
LOGISTICA CUATRO SESIONES DE COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO. (El Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, presidido por la gobernadora o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). En cada sesión participan aproximadamente 100 personas.	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	400
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	400
	Alquiler de salon o auditorio por 4 horas amplio con capacidad hasta por 100 personas con aire acondicionado, WIFI, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo reunion o mesa redonda . Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, que incluya silleteria, sonido, video beam y computador para proyeccion de diapositivas.	und	4
	ALMUERZO EJECUTIVO PARA LAS SESIONES (Sesiones inician a las 9:00 am teniendo en cuenta que los representantes de las victimas se desplazan ese mismo dia desde sus municipios hasta Valledupar, y terminan aproximadamente a la 1:00 pm) -Sopa o consomé -Arroz -Proteína -2 porciones de carbohidrato -Regulador -Bebida -Postre (Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)	und	200
LOGISTICA 12 SESIONES DE MESAS TECNICAS EN EL MARCO DE SUBCOMITES O SESIONES DE SUBCOMITES: (El Decreto 4800 de 2011 creó los Subcomités Técnicos, los cuales son grupos de trabajo interinstitucional conformados por las entidades del SNARIV, que se encargan del	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado	und	960

diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Estas mesas técnicas en el marco de los subcomités o sesiones de subcomités son presididos por el departamento a través de su Oficina Asesora de Paz). En cada Sesión participan aproximadamente entre 25 a 80 personas.	(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)		
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	960
	Alquiler de salón o auditorio por 4 horas amplio con capacidad hasta por 80 personas que garantice el distanciamiento, con aire acondicionado, WIFI, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo reunión o mesa redonda . Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, que incluya silletería, sonido, video beam y computador para proyección de diapositivas.	und	12
LOGISTICA MESA TECNICAS DE ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL SNARIV, COOPERANTES, SOCIEDAD CIVIL. Mesas de trabajo convocadas desde la Oficina Asesora de Paz, con el fin de movilizar acciones en favor de la población víctima del conflicto. Veteranos de la Fuerza Pública y acciones de prevención del Reclutamiento, uso y utilización en NNA	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	600
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	400
Tres Sesiones ordinarias presenciales de Mesa Territorial de Reincorporación con asistencia de 80 personas con participación de representantes de población en proceso de reincorporación, entes territoriales e institucionalidad (2 representantes de reincorporados por sesión) - DECRETO No. 000012 del 24 de enero 2024 “POR LA CUAL SE CREA LA MESA TERRITORIAL DE REINCORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	240
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	240
	APOYO DE TRANSPORTE PARA REPRESENTANTES DE POBLACION EN PROCESO DE REINCORPORACION (IDA Y VUELTA INCLUYE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y URBANO): DESDE/HASTA PUEBLO BELLO, CODAZZI, BOSCONIA, MANAURE, Y SUS RESPECTIVOS CORREGIMIENTOS.	und	22
	Apoyo a iniciativas del plan de acción de la Mesa de reincorporación	global	1
Logística Tres (3) sesiones ordinarias del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y DDHH, presenciales con asistencia de 60 personas.	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	300
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	300

	APOYO DE TRANSPORTE MIEMBROS CONSEJEROS DE PAZ (26 personas) INCLUYE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y URBANO: DESDE/HASTA VALLEDUPAR, LA PAZ, SAN DIEGO Y SUS RESPECTIVOS CORREGIMIENTOS.	und	78
	Apoyo a iniciativas del plan de accion del Consejo Departamental de Paz	global	1
Logistica Dos (2) Sesiones del Comité Técnico del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y DDHH, presenciales con asistencia de 13 miembros del Comité Técnico, e institucionalidad invitada de acuerdo agenda o solicitud del comité.	Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada) - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas - Fruta - Empacado (Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)	und	40
	Hidratación Botellas de agua natural por 300 ml	und	80
	APOYO DE TRANSPORTE MIEMBROS COMITÉ TECNICO (13 personas) INCLUYE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y URBANO: DESDE/HASTA VALLEDUPAR, LA PAZ, SAN DIEGO Y SUS RESPECTIVOS CORREGIMIENTOS.	und	26



EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental



JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTTO
Asesora de Paz Departamental

Elaboró: María Paola Cataño - Prof Universitario OAPAZ
Revisó: Ivette Morales - Prof Universitario OAPAZ